

ORDENANZA NÚMERO 19
TASA POR RESIDENCIA DE ANCIANOS, GUARDERÍA INFANTIL
Y ALBERGUE JUVENIL

		Euros
<i>• Estancia en guardería infantil:</i>		
Cuota única por cada niño/a	Cuota fija mes	152,00
Comedor infantil		14,00
	Cuota día	3,50
Cuota de matrícula (2015/16)	—	30,50
<i>• Estancia en residencia de ancianos:</i>		
Habitación individual válido	Mes	1.158,00
Habitación doble válido	Mes	710,00
Habitación individual semiválido	Mes	1.277,00
Habitación doble semiválido	Mes	965,00
Habitación individual asistido	Mes	1.503,00
Habitación doble asistido	Mes	1.356,00
Uso de comedor, comida		130,00
Uso de comedor, comida y cena		261,00
Cuota residencia día	Derogación	
<i>• Estancia en albergue juvenil:</i>		
A) Dormir sin derecho a cocina/alojamiento:		
Mínimo 10 personas, excepto peregrinos		
Hasta 30 personas/por noche/ por persona		6,00
De 31 a 60 personas/por noche/por persona		5,00
B) Estancia régimen de pensión completa:		
Grupos de hasta 30 personas:		
Por día/por persona		24,00
Grupos a partir de 30 personas:		
Por día/por persona		16,00
Los alojados en albergue solo podrán ser: peregrinos y personal de eventos del Ayuntamiento, Comarca, Aula de Naturaleza y Club de Montaña.		
Quedan excluidos cualquier tipo de grupo de amigos, familias, scouts, etc.		
Salvo excepciones autorizadas		
por el Ayuntamiento. Fianza en metálico		150,00